



Resolución Jefatural

N° 037-2017-INDECI
17 de Marzo 2017

VISTOS: La Carta L-039-PMA -2017 del 27.FEB.2017, el Oficio N° 1035-2017-INDECI/9.0 del 06.MAR.2017, el Memorandum N° 057-2017-INDECI/9.0 del 15.MAR.2017 (Op. N° 0903635) sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Carta de Vistos, la Representante del Programa Mundial de Alimentos (PMA) de las Naciones Unidas en el Perú comunica al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, que se realizará el “Taller de orientación para el fortalecimiento de capacidades de logística humanitaria” que se llevará a cabo los días 20 y 21 de Marzo del 2017 en la ciudad de Panamá;

Que, el referido Taller, tiene como objetivos fortalecer las capacidades de los participantes en el manejo de la cadena de suministro humanitario mediante el desarrollo de los conocimientos avanzados en: logística, clúster, coordinación civil militar, almacenamiento, compras y transporte marítimo, aéreo y terrestre;

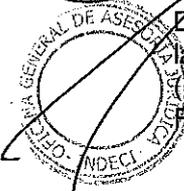
Que, se ha dispuesto la participación del Lic. Luis Alfonso Zuazo Mantilla, de la Sra. Nelly Soledad Arévalo Leveau, del Sr. Javier Horacio Taza Arancibia, de la Sra. María Isabel Rojas Alcántara, del Sr. Alejandro Ancajima Ojeda y del Sr. Paul Eduardo Salcedo Torres, para que participen en el “Taller de orientación para el fortalecimiento de capacidades de logística humanitaria” en representación del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI;

Que, la participación de los funcionarios y servidores designados, no irrogará gasto alguno al Estado; por cuanto los gastos serán asumidos por el Programa Mundial de Alimentos PMA a través del Proyecto “Asistencia PMA para la Capacidad Técnica y Logística en Preparación y Respuesta de emergencias dirigida al INDECI” (TF Japan);

Que, considerando la trascendencia del Taller es necesario autorizar la participación de los funcionarios y servidores en mención;

De conformidad con la Ley N° 27619 – Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con las visaciones del Secretario General, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar del 19 al 22 de Marzo del 2017, el viaje en Comisión de Servicio del Lic. Luis Alfonso Zuazo Mantilla, de la Sra. Nelly Soledad Arévalo Leveau, del Sr. Javier Horacio Taza Arancibia, de la Sra. María Isabel Rojas Alcántara, del Sr. Alejandro Ancajima Ojeda y del Sr. Paul Eduardo Salcedo Torres, para que en representación del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI, participen en el "Taller de orientación para el fortalecimiento de capacidades de logística humanitaria", conforme se detalla en la Carta L-039-PMA -2017 de la Representante del Programa Mundial de Alimentos (PMA) de las Naciones Unidas en el Perú de fecha 27 de Febrero del 2017.

Artículo 2º.- Los funcionarios y servidores en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicios.

Artículo 3º.- Los gastos relacionados con la participación en el citado Taller, serán asumidos por el Programa Mundial de Alimentos – PMA a través del Proyecto "Asistencia PMA para la Capacidad Técnica y Logística en Preparación y Respuesta de emergencias dirigida al INDECI" (TF Japan), y, el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

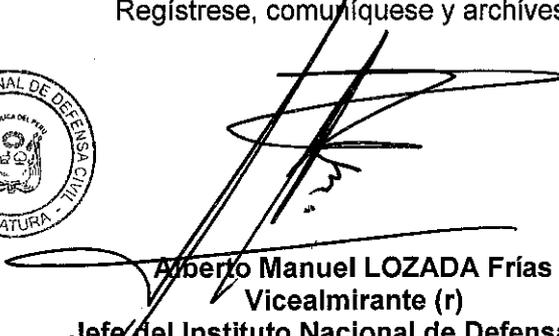
Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.indeci.gob.pe) y en la Intranet Institucional.

Artículo 5º.- La Secretaría General registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario a los citados funcionarios y servidores, y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.




Alberto Manuel LOZADA Frías
Vicealmirante (r)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil